

DECRETO 1469 DE 2020

(noviembre 12)

D.O. 51.496, noviembre 12 de 2020

por el cual se conceden unas vacaciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 7 de julio de 2020, el doctor José Manuel Restrepo Abondano, Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Código 0005, solicita le sean concedidos a partir del 23 de diciembre de 2020, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo del 7 de agosto de 2018 al 6 de agosto de 2019,

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder quince días de vacaciones al doctor José Manuel Restrepo Abondano, Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Código 0005, a partir del 23 de diciembre de 2020.

Artículo 2°. Comuníquese al doctor José Manuel Restrepo Abondano, el contenido del presente Decreto, a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de noviembre de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ